



Acuerdo de Concejo

N°66-2024-MDY

Yarabamba, 20 de setiembre de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído N°2046-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°297-2024-GAJ-MDVY, recibido el 18 setiembre del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; Hoja de Coordinación N° 145-2024/SG-WAVGH/MDY, de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por el Abg. Henry Fredes Jaen – (e) Secretario General; Proveído N° 1976-2024.Alcaldia/MDVY, de fecha 16 de setiembre, emitido por el señor José Luis Luna Zapana, Alcalde de la Municipalidad de Yarabamba; Carta SMCV/CD&AC/328/2024, recibido el 13 de setiembre del 2024, emitido por Pablo Alcázar Zuzunaga - Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A.; Oficio N° 103-ALC-MDY, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el señor José Luis Luna Zapana, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Subcapítulo I- del Concejo Municipal indica en su Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al concejo Municipal. (...) "20. Aceptar donaciones, legadas, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que





expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el artículo 64º. - Donación de bienes municipales; señala que las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a las Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como, del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, conforme el artículo 66º. -Aprobación del Concejo Municipal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal,

Que, conforme el Artículo 68º. Destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, realiza la evaluación interna respecto a la solicitud de donación de un (01) cisterna de cinco mil galones para agua potable, por lo que solicita la documentación correspondiente, consignando las características del camión cisterna a donar

Detalles del bien a donar (características):
CAMION CISTERNA DE AGUA DE 5,000 GALONES

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO/ DÓLAR AMERICANO
1.00	CARROCERIA: CISTERNA NUMERO DE SERIE: LV8V6PEBORT501122 CHASIS: LV8V6PEBORT501122 NRD. MOTOR: 77573059 COLOR: BLANCO/PLATA MODELO: BJ3259DLPKE-A1 MARCA: FOTON CATEGORIA: N3 AÑO MODELO: 2024	\$ 159,536.00

Que, mediante Oficio N°103-ALC-MDY, de fecha 18 de abril de 2024, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, solicita donación de dos (2) Camiones Cisternas, a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Que, mediante, Carta SMCV/CD6AC/328/2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, Sociedad Minera de CERRO VERDE S.A.A, comunica que se realizó la evaluación interna respectiva, aprobando la solicitud de donación de un camión cisterna de cinco mil galones para Agua Potable, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante Proveedor N° 1976-2024.Alcaldia/MOYV, de fecha 16 de setiembre de 2024, remitido a Secretaria General, para su atención respectiva.





Que, mediante Hoja de Coordinación N° 145-2024-SG-WAVCH/MDY, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Secretaría General, solicita Opinión Legal, respecto de la donación de un camión cisterna de 5000 galones por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Que, mediante Informe Legal N° 297-2024-GAJ-MDY, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aceptación de la donación de un camión cisterna de cinco mil galones para agua potable, valorizado por el monto de \$ 159,536.00 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seis dólares americanos), realizada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de YARABAMBA, sea aceptada y aprobada, mediante evaluación en Sesión de Consejo.

Que, mediante Proveído N° 2046-2024.Alcaldía/MDVY, de fecha 18 de setiembre de 2024, remitido por el señor José Luis Luna Zapana, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con asunto para agendar próxima sesión.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2024-MDY, de fecha 29 de Agosto del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y ACEPTAR la donación realizada por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., de un CAMION CISTERNA DE CINCO MIL GALONES en favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el abastecimiento de agua potable a cargo de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos en beneficio de la población del distrito, A continuación, se detalla las características del bien materia de donación.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO/ DÓLAR AMERICANO
1.00	CARROCERIA: CISTERNA NUMERO DE SERIE: LVBV6PEBORT50H22 CHASIS: LVBV6PEBORT50H22 NRD. MOTOR: 77573059 COLOR: BLANCO/PLATA MODELO: BJ3259DLPKE-AI MARCA: FOTON CATEGORIA: N3 AÑO MODELO: 2024	\$ 159,536.00

De esta forma la aceptación de la donación es por el monto total de \$ 159,536.00 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seis dólares americanos), incluido IGV





ARTICULO SEGUNDO. - PROCEDER con el trámite de inmatriculación y/o Transferencia Notarial Vehicular del bien materia de la presente donación por las áreas respectivas.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que pueda suscribir el Acta de Transferencia Vehicular respecto del bien materia de la presente donación, así como toda la documentación referida a dicho trámite

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
.....
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
.....
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

